

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 9470.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-010-H-2001; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 9377 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la explotación comercial de un kiosco en calle Leguizamón Nº 611 de la Ciudad de Neuquén al señor Hamada, Luis Alberto en los términos de la Ordenanza Nº 8337.-

Que previo al dictado de la misma se requirió informes del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de verificar la viabilidad de la petición planteada.-

Que a fojas 12 la Dirección de Fiscalización Operativa de la Dirección General de Comercio informa que habiéndose constatado lo solicitado por el peticionante, resulta viable la ubicación en calle Leguizamón Nº 611, conforme a la Ordenanza Nº 8337.-

Que a fojas 23 la Dirección General de Planeamiento y Catastro informa que la ubicación solicitada no cumple con lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 8337, por lo cual ante de continuar con la tramitación se estableció con el interesado la nueva ubicación en calle Leguizamón Nº 621.-

Que a fojas 26 la Subsecretaría de Gestión Urbana solicita se cambie la ubicación del kiosco y se designe otra para habilitar el mismo.-

Que a los efectos antes mencionados se remite el expediente a este Concejo Deliberante.-

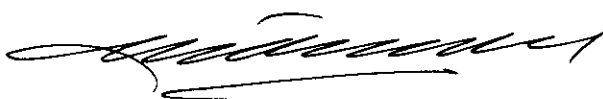
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 039/2002 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 13/02, del día 30 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 14/02, celebrada por el Cuerpo el 06 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 9377 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º): *AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, Dirección General de Comercio, a otorgar la explotación comercial de un kiosco en calle Leguizamón Nº621 de la Ciudad de Neuquén, al Señor HAMADA, LUIS ALBERTO, DNI. Nº 4.293.526, en los términos de la Ordenanza Nº 8337.-“*



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD-010-H-2001).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



F. BURGOS
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N° 9470 /2002
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD 010 H. 2001